



Ayuntamiento de Brea de Aragón

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

CONVOCATORIA DE TRES PLAZAS DE SOCORRISTAS EN LAS PISCINAS MUNICIPALES DE BREA DE ARAGÓN DURANTE LA TEMPORADA DE VERANO DE 2019

Primera.- Objeto de la convocatoria

1.- Es objeto de estas bases la selección de tres socorristas a dos tercios de jornada para prestar servicios en las piscinas de Brea de Aragón durante la temporada de verano de 2019.

2.- Las funciones del socorrista serán las propias de seguridad, prevención y salvamento acuático y la de velar por el uso adecuado de las piscinas, colaborando, en su caso, en los cursos de natación que organice el Ayuntamiento.

3.- Con las personas seleccionadas se suscribirá un contrato laboral temporal por obra y/o servicio determinado a dos tercios de jornada, distribuidas en los periodos que se establezcan en el calendario de trabajo y en régimen de turnos con respeto a los límites establecidos en la normativa laboral. La duración del contrato coincidirá con el período de apertura de las piscinas. El horario así como las restantes condiciones de trabajo serán los que fije el Ayuntamiento.

Segunda.- Requisitos de los aspirantes

Para ser admitidos a las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos, referidos al último día del plazo de presentación de instancias:

1. Tener la nacionalidad española o estar incluido entre los extranjeros a los que se refiere el artículo 57.4 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.
2. Estar en posesión de alguno de los títulos de socorrista acuático, válidos en la comunidad autónoma, expedido por organismo competente, debidamente actualizado o reciclado y al corriente de pago, en su caso, de la cuota federativa del presente ejercicio.
3. No haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual
4. No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las tareas propias del puesto
5. Tener cumplidos dieciséis años de edad y no superar la edad de jubilación forzosa



Ayuntamiento de Brea de Aragón

6. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral que hubiese sido separado o inhabilitado.

Tercera.- Solicitudes

1.- En las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria los aspirantes deberán manifestar que reúnen, a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, todos y cada una de los requisitos exigidos en la convocatoria.

Dichas instancias, que se cumplimentarán conforme al modelo que figura en el Anexo I, deberán presentarse en el Registro de Entrada del Ayuntamiento, en horario de 9 a 15 horas, hasta el día 20 de mayo de 2019, incluido.

Las instancias también podrán presentarse en la forma prevista en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los documentos que los interesados dirijan a los órganos de las Administraciones Públicas podrán presentarse:

- a) En el registro electrónico de la Administración u Organismo al que se dirijan, así como en los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1. <https://breadearagon.sedelectronica.es>.
- b) En las oficinas de Correos, en la forma que reglamentariamente se establezca.
- c) En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.
- d) En las oficinas de asistencia en materia de registros.
- e) En cualquier otro que establezcan las disposiciones vigentes

2.- A la solicitud se acompañará:

- a) Fotocopia del documento nacional de identidad, tarjeta de residencia o NIE.
- b) Copia de la titulación de socorrista acuático.
- b) Declaración responsable sobre los méritos alegados y copia de la documentación acreditativa de los mismos.

Cuarta.- Selección

Se valorarán los méritos alegados y documentalmente justificados por los aspirantes (titulación y experiencia).

Los aspirantes seleccionados deberán presentar documentos originales acreditativos de los méritos alegados y la Certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales.



Ayuntamiento de Brea de Aragón

La distribución de la jornada se hará de acuerdo con las necesidades del servicio, debiendo cubrir el horario de apertura de las piscinas municipales de lunes a domingo.

Quinta- Formación y funcionamiento de la lista de espera

Los aspirantes no contratados quedarán en lista de espera, ordenados por la puntuación obtenida, a efectos de cubrir, en su caso, las posibles bajas durante la temporada del trabajador inicialmente contratado.

Sexta- Protección de datos.-

De acuerdo con la LO 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos Personales, se informa a los participantes en esta convocatoria que sus datos personales serán almacenados en el fichero de "Personal" titularidad de este Ayuntamiento, con la única finalidad de tener en cuenta su candidatura para el puesto ofertado. Sus datos personales junto con su valoración, podrán aparecer publicados en la página web municipal con la finalidad de dar publicidad al procedimiento. Tiene la posibilidad de ejercitar sus derechos de acceso, rectificación y cancelación, en relación con sus datos personales dirigiéndose a este Ayuntamiento: Plaza de España nº2 - 50246. Brea de Aragón (Zaragoza)

El Alcalde. Raúl García Asensio

Documento firmado electrónicamente.